

Boletín Informativo

Boletín Cámara de Comercio del Amazonas Reactivación RNT

Pago de multa por no renovar oportunamente el RNT – Año 2023 expresado en UVT

Les recordamos a los prestadores de servicios turísticos que no cumplan con la obligación de renovar dentro del término legal quedarán suspendidos automáticamente hasta tanto cumplan con el proceso de reactivación, acreditando para el efecto el pago de la multa establecida en la ley con destino a FONTUR.

Para la reactivación del Registro Nacional de Turismo, el prestador de servicios turísticos **deberá solicitarla** en el aplicativo electrónico del RNT **y adjuntar el soporte** de la cancelación del valor de la multa a favor del Fondo Nacional de Turismo, conforme con lo previsto en el parágrafo 6° del artículo 33 de la Ley 1558 de 2012.

El Fondo Nacional de Turismo - FONTUR mediante **comunicación FDX-Emis-008878 del 27 de diciembre de 2022**, informa que **para el año 2023** el prestador de servicios turísticos que solicite la reactivación de su RNT **deberá acreditar a favor de FONTUR el pago** de la multa equivalente a 25,02 UVT, **equivalentes a UN MILLON SESENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$1'061,148)**.

Visítanos:



@camaraAmazonas.



@camara_amazonas.



@camaradecomerciodelamazonas.

Carrera 11 No. 11-09 - Barrio Victoria Regia
PBX (098)-5927971 / Leticia – Amazonas
www.ccamazonas.org.co